

MATRIZ DE REFORMAS DE POLÍTICA PÚBLICA – CHILE 2020

Extracto del Informe Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas
en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) - Chile.

Avances durante el periodo 2013-2020 y desafíos para 2021-2030

Magdalena Gil, Escuela de Gobierno, UC-Chile.
Belén Harnecker, Itrend. Sergio Lacambra, BID.
Danilo Miranda, Itrend. Claudio Osorio, BID.
Ana María Torres, BID. Ernesto Visconti, BID.

Abril 2022

Matriz de reformas de política pública – CHILE 2020

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
Resultado I. Fortalecimiento del Marco General de Gobernanza de Riesgos de Desastres IGOPPMG												
<p>Se busca que la Ley Marco de Cambio Climático se articule con la normativa de gestión del riesgo de desastres de manera de asegurar coherencia, sinergias y aprovechamiento de capacidades, para así evitar la duplicación de esfuerzos y recursos.</p> <p>La Ley marco de Cambio Climático, ingresada al congreso el 9 de enero de 2020 para su tramitación, menciona en su artículo 9° que los Planes Sectoriales de Adaptación al Cambio Climático deberán contener <i>"Descripción detallada de las medidas tendientes a reducir y gestionar el riesgo creado por el cambio climático al sector que regula el plan. Respecto de los riesgos de desastres, las medidas deberán ser aquellas contenidas en los planes sectoriales de gestión del riesgo de desastres si los hubiere o, en caso contrario, la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio del Interior y Seguridad Pública ejercerá el rol de contraparte técnica para el diseño de dichas medidas"</i></p>	<p>Promulgación de la Ley Marco de Cambio Climático que considere aspectos para la Gestión del Riesgo de Desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Medio de verificación: Ley Marco de Cambio Climático publicada en el Diario Oficial, que establezca de manera explícita un objetivo, meta, fin, propósito o resultado vinculado con la gestión del riesgo de desastres.</p>										<p>Acción estratégica: 3.5.6</p> <p>(Implementar en el ámbito nacional los compromisos asumidos en marcos internacionales referentes al Cambio Climático.)</p>	MG-1A-7
<p>Se busca que la normatividad sobre la gestión integral de los recursos hídricos contenga elementos concretos que la vinculen de manera articulada con los componentes de la gestión del riesgo de desastres y la adaptación al cambio climático.</p> <p>Si bien existe la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos 2012-2025, que tiene como objetivo fomentar el desarrollo de una gestión integrada de los recursos hídricos a nivel nacional y la gestión integral de cuencas, la misma no tiene carácter normativo y tampoco aborda materias de gestión del riesgo de desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC).</p>	<p>Implementación del Plan de trabajo establecido entre ONEMI y el Ministerio de Obras Públicas, para la actualización y oficialización de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerio de Obras Públicas</p> <p>Medio de verificación: Informe/s de avance sobre la implementación del Plan de trabajo entre ONEMI y el Ministerio de Obras Públicas, en el cual consten los aportes para la incorporación de los componentes de la GRD durante el proceso de elaboración de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.</p>		X								<p>Acción estratégica: 3.5.2</p> <p>(Incorporar el enfoque de RRD en estrategias sostenibles del recurso hídrico.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
	<p>Promulgación de la Estrategia Nacional de Recursos Hídricos.</p> <p>Responsables: Ministerio de Obras Públicas</p> <p>Medio de verificación: Estrategia Nacional de Recursos Hídricos con carácter normativo, estableciendo la gestión del riesgo de desastres (MG-1B-1) y la adaptación del cambio climático (MG-1B-2) como un propósito, fin o resultado de la misma.</p>											<p>MG-1B-1</p> <p>MG-1B-2</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que el país cuente con una estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres a través de un documento oficial del Ministerio de Hacienda que defina los instrumentos financieros que el país debe considerar para financiar cada uno de los componentes de la gestión de riesgo de desastres (GRD).</p> <p>Dicho documento debe considerar la estrategia de financiamiento no solo de las acciones de GRD ex post (respuesta, rehabilitación, recuperación, reconstrucción) sino también de aquellas ex antes con el objetivo de dimensionar, reducir, prepararse y protegerse financieramente frente al riesgo de desastre.</p> <p>Cabe destacar que la Política Nacional para la Gestión de Riesgo de Desastres, aprobada a través del Decreto N°1512 del 18 de febrero de 2017, reconoce la importancia del tema, como se evidencia en el objetivo estratégico 3.3 <i>“Implementar medidas no estructurales para la RRD, contando con mecanismos formales para que los distintos actores promuevan una cultura de resiliencia en sus territorios”, el cual incluye las acción estratégica 3.3.1: “Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres”, el cual establece como indicador “N° de estrategias nacionales financieras elaboradas”.</i></p>	<p>Elaboración y publicación de documento que contenga la Estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres, como documento orientador que proponga, entre otros, evaluar diferentes instrumentos para atender la ocurrencia de desastres, así como el plan operativo para su implementación.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda</p> <p>Medio de verificación: Estrategia de gestión financiera del riesgo de desastres que considere los diferentes componentes de la gestión del riesgo de desastres.</p>				X						<p>Acción estratégica: 3.3.1</p> <p>(Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres)</p>	MG-2-1

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente instrumentos presupuestales, objetos de gasto, etiquetadores presupuestales o glosas que permita a las instituciones públicas asignar e identificar los recursos invertidos en actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres (MG-2-3) y adaptación al cambio climático (MG-2-4).</p> <p>Al año 2020, el Decreto 854 que "Determina las clasificaciones presupuestarias" establece tres ítems y glosas de financiamiento de emergencias, todas las cuales corresponden a recursos para financiar actividades ex post de gestión del riesgo de desastres (GRD). Por su parte, la Política Nacional para la GRD, reconoce la importancia de avanzar en este tema, pues establece como objetivo estratégico 3.2 "Implementar medidas no estructurales para la RRD, contando con mecanismos formales para que los distintos actores promuevan una cultura de resiliencia en sus territorios", lo cual incluye 3.2.5 "Generar una iniciativa presupuestaria en el presupuesto anual de aquellas instituciones que necesiten asignar recursos específicos a iniciativas de RRD".</p> <p>Con relación a la Adaptación al Cambio Climático, la Estrategia Financiera frente al Cambio Climático, publicada por el Ministerio de Hacienda en diciembre de 2019, señala que dicho Ministerio se encuentra trabajando para contar con una metodología para identificar el gasto público y privado en esta materia. Dentro de los productos desarrollados se destaca la "Nota de Investigación Gasto en Cambio Climático en la Inversión Pública: Una Aproximación Metodológica" publicado en Octubre de 2021.</p>	<p>Publicación de los estudios técnicos que permitan crear la clasificación presupuestaria gestión del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático.</p> <p>Responsables: Subsecretaría del Interior</p> <p>Medio de verificación: Estudio/s técnico/s acerca del presupuesto nacional destinado a iniciativas ex antes de GRD y ACC.</p>	X									<p>Acción estratégica: 3.2.5</p> <p>(Generar una iniciativa presupuestaria en el presupuesto anual de aquellas instituciones que necesiten asignar recursos específicos a iniciativas de RRD.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
	<p>Implementación de un clasificador presupuestal o glosa para financiar actividades ex antes de gestión del riesgo de desastres y ACC en el sistema de la Dirección de Presupuestos de Chile (DIPRES).</p> <p>Responsables: Subsecretaría del Interior y ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Clasificador presupuestal o glosa para financiar actividades ex antes de gestión del riesgo de desastres y ACC disponible en el sistema de la Dirección de Presupuestos de Chile (DIPRES) que pueda ser usado por los diferentes Ministerios.</p>		X									<p>MG-2-3</p> <p>MG-2-4</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con un fondo autónomo, de carácter nacional y multisectorial, para el financiamiento de actividades ex-ante de gestión de riesgo de desastres (GRD) que permitan realizar inversiones para incrementar la resiliencia.</p> <p>Si bien el país cuenta con algunos fondos que contemplan el financiamiento de actividades ex ante de la GRD los mismos no corresponden a fondos autónomos, sino a líneas dentro del presupuesto de los Ministerios que los gestionan, por lo cual algunos de ellos son solamente para el uso dentro del respectivo ministerio o sector.</p> <p>Actualmente ONEMI está trabajando en la elaboración del Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el cual debería incluir el establecimiento de este fondo autónomo.</p>	<p>Incorporación en el Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el establecimiento de un Fondo autónomo para el financiamiento de actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda y ONEMI</p> <p>Medio de verificación: Reglamento de la Ley SINAGER aprobado considera la creación de Fondo para el financiamiento de actividades ex ante de gestión del riesgo de desastres.</p>	X									<p>Acción estratégica: 3.1.4</p> <p>(Aumentar la inversión privada y pública en medidas tendientes a la resiliencia de sistemas físicos, sociales y ambientales.)</p>	MG-2-5

Resultado II. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para la identificación del riesgo de desastres IGOPPIR

<p>Se espera que el país defina de manera explícita y oficial a una institución técnica responsable de promover a nivel nacional el análisis del riesgo de desastres y que brinde asistencia técnica y lineamientos a las unidades de gestión territorial (UGT) y sectores para el desarrollo de estas actividades en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Actualmente, el país cuenta con varias instituciones técnico científicas a cargo de la investigación y monitoreo de diferentes fenómenos naturales peligrosos, las cuales tienen suscritos acuerdos de cooperación y/o protocolos con diversidad de usuarios. Sin embargo, el actual marco normativo no explicita cuál es la institución encargada de prestar asistencia técnica a las UGT y sectores en materia de análisis de riesgo, por lo cual recurren a dichas instituciones, así como otras de carácter académico o privado para avanzar en acciones de identificación del riesgo. Estas instituciones utilizan sus propios criterios para desarrollar dichos estudios y diferentes escalas de trabajo en el desarrollo de mapas de amenazas, vulnerabilidad y/o riesgo, no existiendo ningún tipo de estandarización nacional en materia metodológica.</p>	<p>Elaboración y aprobación oficial de la Metodología para el análisis de riesgo de desastres en el territorio con perspectiva multi-amenaza.</p> <p>Responsables: ONEMI</p> <p>Medio de verificación: Metodología para el análisis de riesgo a nivel territorial oficializada, donde se explicita tanto el actor nacional responsable de brindar asistencia técnica en esta materia, como la definición de las escalas de trabajo en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio y sectores.</p>					X					<p>Acción estratégica: 1.3.1</p> <p>(Desarrollar escenarios de riesgo de desastres bajo una perspectiva multi - amenaza.)</p>	IR-1A-1 IR-1C-2
	<p>Desarrollo de análisis de riesgo multi-amenaza en al menos el 3% de los municipios del país utilizando la metodología desarrollada por ONEMI.</p> <p>Responsables: ONEMI, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE)</p> <p>Medio de verificación: Informes y mapas de los estudios de riesgo realizados usando las escalas definidas.</p>							X				No permite cumplir indicadores iGOPP

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que el país cuente con normatividad que establezca de manera oficial un sistema de información, base de datos o equivalente sobre los efectos, daños o impactos de los desastres</p> <p>Actualmente el Centro Nacional de Alerta Temprana (CAT) de la ONEMI, y los respectivos centros regionales, son encargados de "...vigilar permanente y sistemáticamente la evolución de manifestaciones de amenazas, condiciones de vulnerabilidades y ocurrencias de eventos destructivos...", sin embargo, dentro de sus funciones no se explicita el crear bases de datos que registren efectos, daños o impactos de los desastres.</p> <p>Por otra parte, actualmente ONEMI está trabajando en la elaboración del Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), que debería incluir el establecimiento de este tipo de sistemas.</p>	<p>Elaboración de una Metodología intersectorial para el levantamiento de daños y necesidades por el impacto de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda (DIPRES).</p> <p>Medio de verificación: Metodología intersectorial para el levantamiento de daños y necesidades por el impacto de desastres, que establezca el sistema, plataforma y/o base de datos para la sistematización de la información y datos.</p>		X								<p>Acción estratégica: 4.3.1</p> <p>(Potenciar instancias de integración de información intersectorial para mejorar coordinación y accionar en respuesta.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
	<p>Oficialización de Protocolo Intersectorial de adopción de la metodología intersectorial para el levantamiento de daños y necesidades por el impacto de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio del Interior y Seguridad Pública, Ministerio de Hacienda</p> <p>Medio de verificación: Protocolo Intersectorial de adopción de la metodología intersectorial para el levantamiento de daños y necesidades por el impacto de desastres suscrito por los sectores priorizados. Dicho protocolo deberá estar vinculado con un sistema de información, base de datos o equivalente sobre los efectos, daños o impactos de los desastres que se incluya en el Reglamento de la Ley que establece el SINAPRED y crea el SENAPRED.</p>				X							<p>IR-1A-4</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que el país cuente con normatividad que establezca el enfoque probabilista para los estudios de amenaza por eventos geológicos, climáticos e hidrológicos relevantes para el país, de manera que consideren la frecuencia de ocurrencia asociada a los niveles de intensidad de los eventos.</p> <p>En el país existen instituciones técnicas científicas para el estudio y monitoreo de los principales fenómenos naturales, entre las cuales destacan: el Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur (OVDAS), Servicio Sismológico Nacional (SSN), Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA) y la Dirección Meteorológica de Chile (DMC), las cuales junto con contribuir en la definición del enfoque probabilista para las respectivas amenazas que estudian, deberán jugar un rol protagónico en el desarrollo de los estudios con este nuevo enfoque que sea establecido de manera oficial por parte de las autoridades nacionales respectivas.</p>	<p>Elaboración y adopción de una Estrategia para la elaboración de anteproyectos de nueva normativa que contribuyan con la gestión del riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Medio de verificación: Estrategia para la elaboración de anteproyectos de nueva normativa para la GRD, que defina las normativas a desarrollar.</p>		X								<p>Acción estratégica: 3.2.2</p> <p>(Revisar y generar nueva normativa técnica chilena, y actualizar la existente en: diseño estructural, ensayos de control de calidad, mecánica de suelos, métodos constructivos, inspecciones técnicas y otras vinculadas a la RRD.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
	<p>Elaboración de anteproyectos de normativas técnicas para ser presentadas a los organismos competentes en la materia.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas, instituciones técnico-científicas.</p> <p>Medio de verificación: Al menos 5 nuevos anteproyectos de normativas técnicas presentadas al organismo competente.</p>								X		<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>	
	<p>Aprobación de normativa que establezca el enfoque probabilista para los estudios de amenaza por eventos geológicos, climáticos e hidrológicos relevantes para el país.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio de Obras Públicas.</p> <p>Medio de verificación: Normativa que establezca el enfoque probabilista para los estudios de amenaza por eventos geológicos (IR-1B-1), climáticos e hidrológicos (IR-1B-2) relevantes para el país.</p>									X	<p>No incluida en la PNRRD</p>	<p>IR-1B-1 IR-1B-2</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación promueva las investigaciones aplicadas en el país en materia de gestión del riesgo desastres (GRD) y adaptación al cambio climático (ACC).</p> <p>La priorización y promoción de estos temas por parte del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación facilitará que los mismos sean considerados en los fondos, planes y programas que fomentan la generación de conocimiento e investigación de dependencias, tales como el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación para el Desarrollo (CTCI), la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo (ANID) y la Corporación de Fomento de la Producción (CORFO).</p>	<p>Elaboración de Plan de Trabajo entre ONEMI y el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación</p> <p>Medio de verificación: Plan de Trabajo para fomentar la investigación aplicada en materia de GRD y cambio climático</p>	X									<p>Acción estratégica: 1.2.1</p> <p>(Fomentar, articular y divulgar la investigación aplicada que se genera en el país en materia de RRD.)</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP
	<p>Inclusión en los mecanismos de financiamiento vigentes de ciencia, tecnología, conocimiento e innovación, la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres y el cambio climático durante el periodo 2023-2030</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, ANID, CORFO, Consejo CTCI.</p> <p>Medio de verificación: Programas de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, actualizados y publicados anualmente que incluyan explícitamente la promoción del conocimiento sobre el riesgo de desastres (IR-1B-5) y cambio climático (IR-1B-6).</p>		X	X	X	X	X	X	X	X		
<p>Se busca que la normatividad sectorial defina la responsabilidad de la identificación del riesgo de desastres y/o adaptación del cambio climático del respectivo sector.</p> <p>Las normativas sectoriales que el año 2020 aun no definían dicha responsabilidad eran las de Salud (IR-1B-10), Vivienda (IR-1B-11), Educación (IR-1B-12), Turismo (IR-1B-13), Transporte (IR-1B-14), agua y saneamiento (IR-1B-15) y telecomunicaciones (IR-1B-16)</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad de los sectores Salud, Vivienda, Educación, Turismo, Transporte, Agua y Saneamiento y Telecomunicaciones que incluya lineamientos para la identificación del riesgo en el respectivo ámbito sectorial.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios</p> <p>Medio de verificación: Normativas, políticas, planes, estrategias y/u otro documento normativo sectorial donde se define la responsabilidad de realizar análisis del riesgo de desastres o efectos adversos del cambio climático en el ámbito de las competencias respectivas de cada sector.</p>			X							<p>Acción estratégica: 2.3.1</p> <p>(Incorporar lineamientos de GRD en políticas sectoriales y sus respectivos planes y programas derivados.)</p>	<p>IR-1B-10 Salud</p> <p>IR-1B-11 Vivienda</p> <p>IR-1B-12 Educación</p> <p>IR-1B-13 Turismo</p> <p>IR-1B-14 Transporte</p> <p>IR-1B-15 Agua y saneamiento</p> <p>IR-1B-16 Telecomunicaciones</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) asuma oficialmente como instancia nacional encargada de establecer las escalas de trabajo y/o niveles de resolución con que se deben formular los mapas o planes de ordenamiento territorial las amenazas o riesgos en el territorio.</p> <p>La metodología que sea desarrollada y oficializada por el MINVU deberá ser utilizada en la elaboración de los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial (PROT) así como en los Planes Reguladores Comunes/ Municipales.</p>	<p>Elaboración y oficialización de una Metodología estandarizada de evaluación de riesgo a nivel territorial.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).</p> <p>Medio de verificación: Metodología estandarizada de evaluación de riesgo a nivel territorial aprobada, en la cual se definan las escalas de trabajo o niveles de resolución en que se deben zonificar las amenazas o riesgos en el territorio a nivel regional y comunal/municipal.</p>			X							<p>Acción estratégica: 3.4.1</p> <p>(Implementar la evaluación del riesgo de desastres en los Instrumentos de Planificación Territorial.)</p>	IR-1C-2
	<p>Aplicación de la metodología estandarizada de evaluación de riesgo desarrollada por el MINVU, en los instrumentos de Planificación Territorial regional y comunal desarrollados a partir del año 2025.</p> <p>Responsables: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Gobiernos regionales y Municipios</p> <p>Medio de verificación: 2 Planes Regionales de Ordenamientos Territorial elaborados aplicando la metodología estandarizada desarrollada por el MINVU.</p>				X	X	X	X	X	X	<p>Acción estratégica: 3.4.2</p> <p>(Incorporar la estimación de riesgo de desastres en los Planes Regionales de Ordenamiento Territorial - PROT).</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP
<p>Se busca la evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información sobre fenómenos geológicos.</p> <p>Por lo anterior se requiere un informe evaluación o documento similar elaborado por, o en colaboración con Servicio Nacional de Geología y Minería (SERNAGEOMIN), Observatorio Volcanológico de los Andes del Sur (OVDAS), Servicio Sismológico Nacional (SSN) o Servicio Hidrográfico y Oceanográfico de la Armada de Chile (SHOA).</p> <p>En dicho informe se debe abordar la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información por parte de la entidad involucrada en la elaboración del informe.</p>	<p>Elaboración y difusión de una evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información de al menos uno de los sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos geológicos.</p> <p>Responsables: SERNAGEOMIN, OVDAS, SSN, SHOA.</p> <p>Medio de verificación: Informe de evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos geológicos.</p>				X						<p>Acción estratégica: 4.1.1</p> <p>(Desarrollar o robustecer los sistemas de monitoreo y alerta temprana multi amenazas que garanticen información oportuna y accesible.)</p>	IR-3-3

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RR	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca la evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos.</p> <p>Para su respaldo se requiere un informe evaluación o documento similar elaborado por, o en colaboración con la Dirección Meteorológica de Chile (DMC).</p> <p>En dicho informe se debe abordar la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información por parte de la DMC.</p>	<p>Elaboración y difusión de una evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información de al menos uno de los sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos hidrológicos y meteorológicos.</p> <p>Responsables: Dirección Meteorológica de Chile (DMC).</p> <p>Medio de verificación: Documento de evaluación de la calidad de los procesos de investigación, monitoreo y divulgación de información de sistemas de vigilancia o alerta sobre fenómenos naturales peligrosos</p>					X					<p>Acción estratégica: 4.1.1</p> <p>(Desarrollar o robustecer los sistemas de monitoreo y alerta temprana multi amenazas que garanticen información oportuna y accesible.)</p>	IR-3-4

Resultado III. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para la reducción del riesgo de desastres IGOPPR

<p>Se busca la existencia de normatividad nacional que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones e infraestructura crítica a través de medidas de reforzamiento o sustitución.</p> <p>Actualmente la Norma técnica Oficial NCh 433 Diseño Sísmico de Edificios considera evaluar y orientar la "recuperación estructural tanto de edificios dañados por un sismo como de edificios potencialmente inseguros frente a un movimiento sísmico futuro", para lo cual dicha norma entrega disposiciones para la reparación y refuerzo respectivamente. Sin embargo, en la norma no se establece obligación de reducir vulnerabilidades, ni obliga a reforzar o reemplazar las edificaciones.</p>	<p>Redacción y oficialización de reforma o nueva normatividad que exija a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones e infraestructura crítica.</p> <p>Responsables: ONEMI</p> <p>Medio de verificación: Normativa que obligue a las entidades públicas a reducir la vulnerabilidad de edificaciones e infraestructura crítica aprobada</p>						X				<p>Acción estratégica: 3.1.1</p> <p>(Implementar medidas estructurales para reducir la vulnerabilidad física de edificaciones e infraestructura críticas.)</p>	RR-1A-3
<p>Se busca que la normatividad sectorial defina la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres del respectivo sector.</p> <p>Las normativas sectoriales que el año 2020 aun no definían dicha responsabilidad eran las de Ambiente (RR-1B-7), Salud (RR-1B-9), Vivienda (RR-1B-10), Turismo (RR-1B-12) y Transporte (RR-1B-13)</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad de los sectores de Ambiente, Salud, Vivienda, Turismo y Transporte que defina la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el respectivo ámbito sectorial.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios</p> <p>Medio de verificación: Normativas, políticas, planes, estrategias y/u otro documento normativo sectorial donde se define la responsabilidad de reducir el riesgo de desastres en el ámbito de las competencias respectivas de cada sector.</p>		X								<p>Acción estratégica: 2.3.1</p> <p>(Incorporar lineamientos de GRD en políticas sectoriales y sus respectivos planes y programas derivados.)</p>	RR-1B-7 Ambiente RR-1B-9 Salud RR-1B-10 Vivienda RR-1B-12 Turismo RR-1B-13 Transporte.

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca la existencia de normativa nacional que incluya de manera explícita la realización de análisis de riesgo de desastres y estudios de cambio climático en la fase de pre-inversión, así como en las fases de inversión y/o post inversión del ciclo del proyecto, como requisitos para la aprobación de proyectos de inversión pública.</p> <p>El Ministerio de Desarrollo Social y Familia desarrolló el año 2018 la “Metodología Complementaria para la Evaluación de Riesgo de Desastres de Proyectos de Infraestructura Pública”, con la cual desde 2019 se está avanzando para incluir el análisis de riesgo de desastres de manera oficial en la normativa que rige las inversiones públicas (NIP). Si bien se cuenta con dicha metodología, está faltando aun la oficialización de la normativa que haga obligatorio integrar el análisis de riesgo de desastres en las diferentes fases de los proyectos de inversión pública.</p> <p>En relación a considerar estudios de cambio climático en los proyectos de inversión pública, no se evidencian avances, pero sí la oportunidad de que la normatividad del Ministerio del Medio Ambiente relacionada con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental provea el marco normativo requerido.</p>	<p>Elaboración de documento técnico con criterios de resiliencia de infraestructura frente a desastres y cambio climático para ser incorporado en las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP).</p> <p>Responsables: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio del Medio Ambiente</p> <p>Medio de verificación: Documento con criterios de resiliencia de infraestructura para ser utilizado en el Sistema Nacional de Inversiones (SNI)</p>	X									<p>Acción estratégica: 3.1.1</p> <p>(Implementar medidas estructurales para reducir la vulnerabilidad física de edificaciones e infraestructura críticas.)</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
<p>En relación a considerar estudios de cambio climático en los proyectos de inversión pública, no se evidencian avances, pero sí la oportunidad de que la normatividad del Ministerio del Medio Ambiente relacionada con el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental provea el marco normativo requerido.</p>	<p>Modificación y oficialización de las Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP).</p> <p>Responsables: Ministerio de Desarrollo Social y Familia, Ministerio de Obras Públicas, Ministerio del Medio Ambiente.</p> <p>Medio de verificación: Normas, Instrucciones y Procedimientos de Inversión Pública (NIP) que incluyen de manera explícita la obligación de realizar análisis de riesgo de desastres ((RR-1B-17) y cambio climático (RR-1B-18) en la fase de pre-inversión, así como en las fases de inversión y/o post inversión (RR-1B-19 y RR-1B-20, para riesgos de desastres y cambio climático, respectivamente) del ciclo del proyecto, como requisitos para la aprobación de proyectos de inversión pública.</p>				X						<p>No incluida en la PNRRD</p>	<p>RR-1B-17</p> <p>RR-1B-18</p> <p>RR-1B-19</p> <p>RR-1B-20</p>
<p>Se busca la asignación de recursos a dependencias y entidades sectoriales para financiar actividades de reducción de riesgos de desastres que puedan ser rastreados a través de instrumentos de clasificación presupuestal.</p> <p>Las dependencias y entidades sectoriales que no asignaron recursos en 2020 para financiar actividades de reducción del riesgo de desastres fueron las siguientes: Ambiente (RR-2-1), Agricultura (RR-2-2), Salud (RR-2-3), Vivienda (RR-2-4), Educación (RR-2-5), Turismo (RR-2-6), Transporte (RR-2-7), Agua y saneamiento (RR-2-8), Telecomunicaciones (RR-2-9) y Energía (RR-2-10).</p>	<p>Asignación de recursos financieros por parte de los Ministerios en sus respectivos presupuestos para financiar actividades de reducción del riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerios</p> <p>Medio de verificación: Ley de Presupuesto que incorpora asignación de recursos de los Ministerios de Ambiente, Agricultura, Salud, Vivienda, Educación, Turismo (SERNATUR), Transporte (MOP), Agua y saneamiento (SISS), Telecomunicaciones y Energía para realizar actividades de reducción del riesgo de desastres.</p>							X	X	X	<p>Acción estratégica: 3.1.1</p> <p>(Implementar medidas estructurales para reducir la vulnerabilidad física de edificaciones e infraestructura críticas.)</p>	<p>RR-2-1 Ambiente</p> <p>RR-2-2 Agricultura, RR-2-3 Salud</p> <p>RR-2-4 Vivienda</p> <p>RR-2-5 Educación, RR-2-6 Turismo</p> <p>RR-2-7 Transporte, RR-2-8 Agua y saneamiento</p> <p>RR-2-9 Telecomunicaciones</p> <p>RR-2-10 Energía</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma

Resultado IV. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para los preparativos para la respuesta IGOPP

<p>Se busca que la normatividad de los sectores establezca de manera explícita la responsabilidad y funciones para realizar actividades de preparativos para la respuesta a desastres en su ámbito de competencias.</p> <p>En 2020 la normatividad de los siguientes sectores no define dichas responsabilidades: Ambiente (PR-1B-3), Turismo (PR-1B-8) y Agua y saneamiento (PR-1B-10)</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad de los sectores de Ambiente, Turismo y Agua y saneamiento que defina la responsabilidad de realizar actividades de preparativos para la respuesta a desastres en su ámbito de competencias.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios.</p> <p>Medio de verificación: Normativas, políticas, planes, estrategias y/u otro documento normativo sectorial donde se define la responsabilidad de realizar actividades de preparativos para la respuesta a desastres en su ámbito de competencias de cada sector.</p>		X								<p>Acción estratégica: 2.3.1</p> <p>(Incorporar lineamientos de GRD en políticas sectoriales y sus respectivos planes y programas derivados.)</p>	<p>PR-1B-3 Ambiente</p> <p>PR-1B-8 Turismo</p> <p>PR-1B-10 Agua y saneamiento</p>
<p>Se busca que los sectores relevantes para la respuesta a emergencias cuenten con planes sectoriales de emergencia de alcance nacional y asignación presupuestaria para actividades de preparación en caso de desastres.</p> <p>En 2020 los siguientes sectores no contaban con planes de emergencia que hayan sido aprobados oficialmente en los últimos 5 años: Ambiente (PR-2-4), Agricultura (PR-2-5), Salud (PR-2-6), Vivienda (PR-2-7), Educación (PR-2-8), Turismo (PR-2-9), Transporte (PR-2-10), Agua y saneamiento (PR-2-11), Energía (PR-2-12)</p>	<p>Elaboración y/o actualización de al menos 5 Planes Nacionales Sectoriales de Preparativos y respuesta a Emergencias.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios.</p> <p>Medio de verificación: Planes nacionales sectoriales de preparativos y respuesta a emergencia aprobados oficialmente y asignación presupuestaria para la preparación en caso de desastres en cada uno de los sectores respectivos.</p>			X							<p>Acción estratégica: 2.3.2</p> <p>(Implementar y actualizar en los distintos niveles territoriales, los Instrumentos para la planificación de la GRD, considerando los enfoques transversales.)</p>	<p>PR-2-4 Ambiente*</p> <p>PR-2-5 Agricultura</p> <p>PR-2-6 Salud</p> <p>PR-2-7 Vivienda*</p> <p>PR-2-8 Educación</p> <p>PR-2-9 Turismo*</p> <p>PR-2-10 Transporte</p> <p>PR-2-11 Agua y saneamiento</p> <p>PR-2-12 Energía</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca la existencia de planes de emergencia, contingencia o similares para garantizar la continuidad operacional de las empresas que proveen servicios básicos o críticos (agua potable, saneamiento, energía y telecomunicaciones). Al menos de aquellas que cuenten con la mayor cartera de clientes en sus respectivos servicios.</p> <p>A 2020 las empresas prestadoras de servicios básicos que tenían la mayor cartera de clientes, que si bien indicaron contar con planes de emergencia no los ofrecieron a fin de verificar su existencia fueron Enel (generación y distribución de energía eléctrica) y de Entel (telecomunicaciones).</p> <p>Para promover la elaboración de dichos planes, las instituciones reguladoras respectivas (Superintendencia de Electricidad y Combustibles - SEC y Subsecretaría de Telecomunicaciones - SUBTEL) deben emitir instrucciones que, además de mandar su formulación, deberían ser accesibles al menos para la entidad reguladora respectiva. En el caso de la SUBTEL, el "Reglamento para la interoperación y difusión de la mensajería de alerta, declaración y resguardo de la infraestructura crítica de telecomunicaciones e información sobre fallas significativas en los sistemas de telecomunicaciones" considera la elaboración de estos planes. En el caso de la SEC dicho requerimiento solo es obligatorio para las empresas de distribución eléctrica no así en la generación y transmisión de energía eléctrica.</p>	<p>Instituciones reguladoras respectivas elaboran y emiten instrucciones para que los proveedores de servicios básicos/críticos elaboren y hagan disponibles sus planes de emergencia, contingencia o continuidad operacional.</p> <p>Responsables: Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), Superintendencia de Educación, Superintendencia de Salud</p> <p>Medio de verificación: Instrucciones oficiales emitidas por las instituciones reguladoras para que los proveedores de servicios básicos o críticos elaboren y hagan disponibles planes de emergencia, contingencia o continuidad operacional.</p>		X								<p>Acción estratégica: 3.2.1</p> <p>(Garantizar la continuidad operacional de servicios básicos/críticos.)</p>	<p>PR-1B-15 (Servicio de generación, transmisión y distribución de energía)</p>
	<p>Elaboración de Planes de emergencia, contingencia o similares para garantizar la continuidad operativa de las empresas proveedoras de los servicios básicos/críticos.</p> <p>Responsables: Ministerio de Obras Públicas, Superintendencia de Servicios Sanitarios (SISS), Superintendencia de Electricidad y Combustible (SEC), Superintendencia de Educación, Superintendencia de Salud</p> <p>Medio de verificación: Planes de emergencia, contingencia o similares para garantizar la continuidad operativa de las empresas proveedoras de los servicios básicos (con la mayor cartera de clientes) de agua y saneamiento (PR-2-13), Energía eléctrica (PR-2-14) y telecomunicaciones (PR-2-15)</p>			X								<p>PR-2-14 (Enel)</p> <p>PR-2-15 (Entel)</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca la adopción formal por parte del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) de estándares de calidad en la asistencia humanitaria.</p> <p>El año 2017 la ONEMI, con la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) publicó los <i>“Estándares Nacionales para Respuestas a Emergencias en Chile”</i>, cuyo objetivo general es <i>“fortalecer la logística y aumentar la eficiencia en el uso de los recursos destinados a las fases de preparación y respuesta a emergencias, a través de la incorporación e institucionalización de estándares internacionales de acción humanitaria y la coordinación con el resto de actores”</i>. En este documento se definieron 35 estándares nacionales para la respuesta a Emergencias en Chile agrupados en tres áreas vitales: (1) Seguridad alimentaria y nutricional, (2) Abastecimiento de agua, saneamiento y promoción de la higiene, y (3) Normas Mínimas sobre alojamiento, asentamientos humanos y artículos no alimentarios. No obstante, dicho documento no ha sido oficializado mediante un instrumento normativo.</p>	<p>Oficialización de los “Estándares Nacionales para Respuestas a Emergencias en Chile”.</p> <p>Responsables: ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Documento normativo que oficialice el documento los “Estándares Nacionales para Respuestas a Emergencias en Chile”.</p>		X								<p>Acción estratégica: 4.2.3</p> <p>(Fortalecer las acciones de respuesta considerando los estándares humanitarios internacionales y nacionales vigentes y atingentes a la realidad nacional).</p>	PR-3-5

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma

Resultado V. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para la planificación de la recuperación. IGOPPrc

<p>Se espera que el país cuente con normatividad que establezca que la recuperación de medios de vida es un propósito de la recuperación post-desastre, así como criterios que definan la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida.</p> <p>El Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2020-2030), reconoce la importancia de avanzar en este tema, pues establece como objetivo estratégico 5.3 “Considerar criterios medio ambiental, social y económicamente sostenibles para las fases de respuesta y recuperación, maximizando las oportunidades de generar escenarios de riesgo integrando el enfoque de sostenibilidad”, el cual incluye la Acción Estratégica: 5.3.1 “Generar estrategias para lograr la sostenibilidad de los medios/ modos de vida en el territorio nacional post desastre”, donde uno de sus indicadores es que el país cuente con una Estrategia de resiliencia focalizada en sectores productivos relevantes para la reactivación económica, que considere la calificación socioeconómica vulnerable.</p>	<p>Elaboración de informes de diagnóstico nacional de la situación post desastre de los medios de vida afectados por desastres en los últimos 10 años.</p> <p>Responsables: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, Ministerio de Desarrollo Social y Familia.</p> <p>Medio de verificación: Informes de diagnóstico de la situación post desastre de medios de vida afectados por desastres elaborados.</p>	X									<p>Acción estratégica: 5.3.1 (Generar estrategias para lograr la sostenibilidad de los medios/ modos de vida en el territorio nacional post desastre).</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP.</p>
	<p>Elaboración y oficialización de la Estrategia para la sostenibilidad de los medios de vida post desastre, focalizada en sectores productivos relevantes para la reactivación económica.</p> <p>Responsables: Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.</p> <p>Medio de verificación: Estrategia para la sostenibilidad de los medios de vida post desastre oficializada, donde se establezcan criterios que definan la duración de la etapa en que se apoyará el restablecimiento de los medios de vida durante la transición entre la respuesta y la reconstrucción</p>	X										<p>RC-1A-2 RC-1A-7</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con normatividad que ordene la formulación ex ante de planes de recuperación post-desastre que busquen reducir la vulnerabilidad preexistente.</p> <p>La Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2020-2030), reconoce la importancia de avanzar en este tema, pues establece como objetivo estratégico 5.2 <i>“Definir líneas de acción estratégicas e instrumentos de gestión y financiamiento para una adecuada planificación e implementación del proceso de recuperación, que considere las etapas de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la visión integrada de todo el ciclo”</i>, el cual incluye la Acción Estratégica: 5.2.1 <i>“Desarrollar una Política Nacional de Recuperación Integral (estructural, no estructural, participativa y prospectiva), para las fases de rehabilitación y reconstrucción, que considere el principio de “reconstruir mejor” dado por el Marco de Sendai para la RRD”</i>, donde uno de sus indicadores es la Promulgación de la Política Nacional de Recuperación post Desastre.</p>	<p>Elaboración de Protocolo de coordinación intersectorial para la Recuperación post desastre.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Protocolo de coordinación intersectorial para la Recuperación post desastre, que considere la elaboración ex ante de planes de recuperación post desastre.</p>	X									<p>Acción estratégica: 5.2.1 (Desarrollar una Política Nacional de Recuperación Integral (estructural, no estructural, participativa y prospectiva), para las fases de rehabilitación y reconstrucción, que considere el principio de “reconstruir mejor” dado por el Marco de Sendai para la RRD.)</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP.
	<p>Formulación de la Política Nacional de Recuperación post Desastre.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo, ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Política Nacional de Recuperación post Desastre elaborada, que establezca de manera explícita la formulación ex ante de planes de recuperación post-desastre, y que los mismos busquen reducir la vulnerabilidad preexistente.</p>		X									No permite cumplir indicadores iGOPP.
	<p>Promulgación de la Política Nacional de Recuperación post Desastre.</p> <p>Responsables: Ministerio del Interior y Seguridad Pública.</p> <p>Medio de verificación: Política Nacional de Recuperación post Desastre promulgada, donde se establezca de manera explícita la formulación ex ante de planes de recuperación post-desastre, y que los mismos busquen reducir la vulnerabilidad preexistente.</p>				X							

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con normativa que defina la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas que sean de responsabilidad fiscal del Estado.</p> <p>El año 2020, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU) contaba con el “Manual de Reconstrucción, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo”, el cual es un documento de referencia interna del MINVU que no establece de manera explícita la duración del periodo para reparar o reconstruir las viviendas afectadas.</p>	<p>Elaboración de un Protocolo de Operación Conjunta para la coordinación en habitabilidad transitoria.</p> <p>Responsables: Subsecretaría del Interior, Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Medio de verificación: Protocolo de Operación Conjunta para la coordinación en habitabilidad transitoria elaborado.</p>	X									<p>Acción estratégica: 5.4.2</p> <p>(Generar mecanismos de coordinación intersectorial acerca de la dimensión de habitabilidad transitoria)</p>	No permite cumplir indicadores iGOPP.
	<p>Aprobación del Protocolo de Operación Conjunta para la coordinación en habitabilidad transitoria.</p> <p>Responsables: Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Medio de verificación: Protocolo de Operación Conjunta para la coordinación en habitabilidad transitoria aprobado, en el cual se defina la duración del periodo en que se deben reparar o reconstruir las viviendas afectadas (RC-1A-8) que sean de responsabilidad del estado.</p>		X									RC-1A-8
<p>Se busca la existencia de normatividad sectorial que establezca la responsabilidad sectorial de realizar actividades de preparación de la recuperación post desastre en el ámbito de sus competencias.</p> <p>Al año 2020 los siguientes sectores carecían de normatividad estableciendo dicha responsabilidad: Ambiente (RC-1B-1), Agricultura (RC-1B-2), Salud (RC-1B-3), Educación (RC-1B-5), Turismo (RC-1B-6), Transporte (RC-1B-7) y Agua y saneamiento (RC-1B-8)</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad de los sectores de Ambiente, Agricultura, Salud, Educación, Turismo, Transporte y Agua y saneamiento que defina la responsabilidad de planificar la recuperación antes de la ocurrencia de desastres.</p> <p>Responsables: ONEMI, Ministerios.</p> <p>Medio de verificación: Normativas, políticas, planes, estrategias y/u otro documento normativo sectorial donde se define la responsabilidad de planificar ex ante la recuperación post desastre en el ámbito de las competencias respectivas de cada sector.</p>			X							<p>Acción estratégica: 2.3.1</p> <p>(Incorporar lineamientos de GRD en políticas sectoriales y sus respectivos planes y programas derivados.)</p>	<p>RC-1B-1 Ambiente</p> <p>RC-1B-2, Agricultura</p> <p>RC-1B-3 Salud</p> <p>RC-1B-5 Educación</p> <p>RC-1B-6 Turismo</p> <p>RC-1B-7 Transporte</p> <p>RC-1B-8 Agua y saneamiento.</p>

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que la normatividad que regula la evaluación, revisión o actualización de planes de desarrollo debe indicar explícitamente que la ocurrencia de desastres puede ser una de las razones para iniciar procesos de ajuste o revisión de planes de desarrollo de las unidades de gestión territorial afectadas.</p> <p>La Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres (2020-2030), reconoce la importancia de avanzar en este tema, pues establece como objetivo estratégico 5.4 “<i>Elaborar e implementar mecanismos de seguimiento, cierre y evaluación de los procesos de recuperación</i>”, el cual incluye la Acción Estratégica: 5..4.3 “<i>Elaborar e implementar mecanismos de seguimiento, cierre y evaluación de los procesos de recuperación</i>”, donde uno de sus indicadores es el número de guías metodológicas para la actualización de instrumentos de planificación post desastre, formuladas y difundidas.</p>	<p>Elaboración y oficialización de una Guía Metodológica para la actualización post desastre de instrumentos de planificación del desarrollo.</p> <p>Responsables: Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE), Ministerio de Vivienda y Urbanismo.</p> <p>Medio de verificación: Guía Metodológica, de carácter normativo, para la actualización post desastre de instrumentos de planificación del desarrollo.</p>		X								<p>Acción estratégica: 5.4.3</p> <p>(Generar mecanismo que facilite la actualización de instrumentos de planificación post desastres considerando normativa vigente.)</p>	RC-1C-1

Resultado VI. Fortalecimiento de las condiciones de gobernanza para la protección financiera. IGOPP^{PF}

<p>Se busca la existencia de normatividad que defina explícitamente la responsabilidad fiscal del estado frente a la ocurrencia de desastres, y que detalle sus responsabilidades respecto a los activos que no sean de propiedad pública, en especial los de la población más vulnerable.</p> <p>Cabe mencionar que en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, establece el objetivo estratégico 3.3 “<i>Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres.</i>”, el cual incluye las acciones estratégicas 3.3.1: “<i>Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres</i>” y 3.3.2 “<i>Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda</i>” que a su vez establece como indicador “<i>Número de estrategias nacionales financieras elaboradas</i>”, para las cuales es esencial que previamente se defina la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastre.</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad que establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda y ONEMI.</p> <p>Medio de verificación: Documento normativo aprobado donde se establezca la responsabilidad fiscal del estado frente al riesgo de desastres.</p>		X								<p>Acción estratégica: 3.3.1</p> <p>(Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres.)</p>	PF-1B-1
--	--	--	---	--	--	--	--	--	--	--	--	---------

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se busca que el Ministerio de Hacienda tenga asignado de manera explícita responsabilidades y funciones para formular e implementar estructuras de retención y transferencia del riesgo de desastres en el país, estrategia de protección financiera o para disminuir la vulnerabilidad fiscal ante la ocurrencia de desastres.</p> <p>Cabe mencionar que en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, establece el objetivo estratégico 3.3 “Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres”, el cual incluye la acción estratégica 3.3.1: “Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres”, que a su vez establece como indicador “Número de estrategias nacionales financieras elaboradas”, para las cuales es esencial que el Ministerio de Hacienda se defina sus funciones en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres.</p>	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad del Ministerio de Hacienda que defina sus responsabilidades en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda</p> <p>Medio de verificación: Documento normativo que defina funciones al Ministerio de Hacienda en materia de protección financiera frente al riesgo de desastres.</p>			X							<p>Acción estratégica: 3.3.1</p> <p>(Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres.)</p>	PF-1B-2

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con normatividad nacional que establezca la obligación de las entidades sectoriales de proteger financieramente los activos públicos con pólizas de seguro u otras formas de cobertura.</p> <p>Cabe mencionar que en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, establece el objetivo estratégico 3.3 “Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres.”, el cual incluye la acción estratégica 3.3.2 “Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda” que a su vez establece como indicador “Número de propuestas sectoriales diseñadas de renovación o generación de mecanismos/instrumentos de protección financiera”.</p>	<p>Evaluación de aplicación, alcance, cobertura e impacto de los mecanismos e instrumentos sectoriales de protección financiera del riesgo de desastres</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda (DIPRES).</p> <p>Medio de verificación: Informe de evaluación de aplicación, alcance, cobertura e impacto de los mecanismos e instrumentos sectoriales de protección financiera del riesgo de desastres.</p>			X							Acción estratégica: 3.3.2 (Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda.)	No permite cumplir indicadores iGOPP
	<p>Redacción y aprobación de reforma o nueva normatividad que establezca el deber de las entidades sectoriales de resguardar financieramente los activos públicos con pólizas de seguro u otras formas de cobertura.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda.</p> <p>Medio de verificación: Documento normativo aprobado que establezca el deber de las entidades sectoriales de resguardar financieramente los activos públicos con pólizas de seguro u otras formas de cobertura.</p>				X							PF-1B-3
	<p>Contratación y/o puesta en marcha de mecanismos e instrumentos sectoriales de transferencia de riesgo de desastres en al menos un sector.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda, Ministerios.</p> <p>Medio de verificación: Listado de los mecanismos e instrumentos sectoriales para la transferencia de riesgo de desastres que permitan cubrir de forma colectiva el portafolio de bienes fiscales de dichos sectores.</p>					X	X	X	X	X		PF-2-13

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el Ministerio de Hacienda dimensione las necesidades de recursos para cubrir los gastos asociados a los procesos de respuesta, rehabilitación y reconstrucción derivados de la ocurrencia de eventos catastróficos, en base a la estimación de las Pérdidas Máximas Probables (PMP) por eventos catastróficos poco frecuentes.</p> <p>El año 2020, funcionarios del Ministerio de Hacienda destacaron que en el trabajo realizado junto al Banco Mundial en el marco de la Alianza Pacífico permitió generar datos e información financiera sobre riesgos de desastres que incluía el cálculo de las pérdidas máximas probables (PMP), lo cual permitió que el Ministerio empoderarse de estos estudios.</p>	<p>Elaboración de Metodología para la estimación de las pérdidas económicas causadas por desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda.</p> <p>Medio de verificación: Metodología para la estimación de las pérdidas económicas causadas por desastres, incluidos los eventos poco recurrentes.</p>				X						<p>Acción estratégica: 5.1.1</p> <p>(Diseñar y validar una metodología para la cuantificación de las pérdidas económicas causadas directamente por desastres en relación al Producto Interno Bruto - PIB).</p>	<p>No permite cumplir indicadores iGOPP</p>
	<p>Elaboración y publicación de estudio de Pérdidas Máximas Probables (PMP) por eventos catastróficos poco frecuentes.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda.</p> <p>Medio de verificación: Estudio con el dimensionamiento de las necesidades de recursos para cubrir Pérdidas Máximas Probables (PMP) por eventos catastróficos para diferentes periodos de retorno.</p>					X						<p>PF-2-2</p>
<p>Se busca la existencia de documentos oficiales con estándares sobre las pólizas de seguros que deben ser contratadas por las entidades públicas contra el riesgo de desastres, así como los requisitos mínimos de los aseguradores y reaseguradores para participar en los contratos respectivos de bienes de responsabilidad fiscal del Estado.</p> <p>Cabe mencionar que en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres 2020-2030, establece el objetivo estratégico 3.3 “Desarrollar mecanismos alternativos y adecuados para el financiamiento de la reducción del riesgo de desastres.”, el cual incluye la acción estratégica 3.3.2 “Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda” que a su vez establece como indicador “Número de propuestas sectoriales diseñadas de renovación o generación de mecanismos/instrumentos de protección financiera”.</p>	<p>Elaboración y publicación de los estándares para el aseguramiento de la infraestructura pública no concesionada frente al riesgo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda</p> <p>Medio de verificación: Estándares oficiales para el aseguramiento de la infraestructura pública no concesionada frente al riesgo de desastres (PF-2-4), que explicita los requisitos mínimos que deben cumplir los aseguradores y reaseguradores para participar en los contratos respectivos de bienes de responsabilidad fiscal del Estado (PF-2-6).</p>		X							<p>Acción estratégica: 3.3.2</p> <p>(Desarrollar/modernizar mecanismos/instrumentos sectoriales de protección financiera según corresponda).</p>	<p>PF-2-4</p> <p>PF-2-6</p>	

Propósito e información de contexto	Hito Responsable Medios de verificación	2022	2023	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	Vínculos con acciones estratégicas de la Política nacional de RRD	Indicadores que cumplirían mediante esta reforma
<p>Se espera que el país cuente con un fondo o instrumento financiero equivalente habilitado para el financiamiento de actividades de manejo de desastres, tales como respuesta, rehabilitación y reconstrucción.</p> <p>Actualmente ONEMI está trabajando en la elaboración del Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el cual debería incluir el establecimiento de dicho instrumento financiero.</p>	<p>Incorporación en el Reglamento de la Ley que establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) y crea el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), el establecimiento de un Fondo autónomo para el financiamiento de actividades de manejo de desastres.</p> <p>Responsables: Ministerio de Hacienda y ONEMI</p> <p>Medio de verificación: Reglamento de la Ley SINAGER aprobado considera la creación de un Fondo autónomo para el financiamiento de actividades para el manejo de desastres (PF-2-8) el cual cuente con la capacidad de acumulación en el tiempo (PF-2-9).</p>	X									<p>Acción estratégica: 3.3.1</p> <p>(Estructurar el marco normativo que asigne responsabilidades estatales respecto de la gestión financiera del riesgo de desastres.)</p>	<p>PF-2-8</p> <p>PF-2-9</p>



SANTIAGO DE CHILE, ABRIL 2022

Instituto para la Resiliencia ante Desastres (Itrend)

Autores (en orden alfabético): Magdalena Gil, Escuela de Gobierno, UC-Chile, Belén Hamecker, Itrend, Sergio Lacambra, BID, Danilo Miranda, Itrend, Claudio Osorio, BID, Ana María Torres, BID, Ernesto Visconti, BID.

Diseño: Karem Cancino M.

Esta publicación debe citarse como:

Gil, M., Hamecker, B., Lacambra, S., Miranda, D., Osorio, C., Torres, Ana M., Visconti, E. (abril de 2022). *Índice de Gobernabilidad y Políticas Públicas en Gestión del Riesgo de Desastres (iGOPP) - Chile. Avances durante el período 2013-2020 y desafíos para 2021-2030*. Instituto para la Resiliencia ante Desastres (Chile) en conjunto con Banco Interamericano de Desarrollo (Washington, D.C.).



Esta obra está licenciada bajo la Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivadas 4.0 Internacional. Para ver una copia de esta licencia, visite <http://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Usted es libre de copiar, distribuir la obra en cualquier medio o formato. Todo ello a condición de le dé el crédito a esta obra de manera adecuada, proporcionando un enlace a la licencia, e indicando si se han realizado cambios. Puede hacerlo de cualquier forma razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen el apoyo del licenciante. Además, de que el material no se use con propósitos comerciales y no se produzcan obras derivadas sobre la obra original.